

## **¿Qué significa el rechazo del Papa Francisco a la pena de muerte?**

### **Algunas consideraciones teológicas**

Prof. Dr. Fred van Iersel

El Papa Francisco ha decidido remover la aceptabilidad moral de la pena de muerte del Catecismo de la Iglesia Católica (CIC). Seguramente no es un dato menor. No es un cambio de algún tipo de opinión sobre un incidente eventual, sino el cambio de una enseñanza moral, de una doctrina eclesial.

En 1997, debido en parte a la influencia de la organización mundial de capellanes de cárceles, la ICCPPC, la aceptabilidad fue reducida a un mínimo de serias excepciones. El Derecho a la Vida este año, 1918, cambia las cuentas. Desde ahora, el derecho a la vida de la persona sentenciada está en primer lugar al sopesar la pena. Las razones para la terminación de la aceptación moral también son variadas. Además de la protección de la vida de cada ser humano como portador de la imagen de Dios, también existe la posibilidad de errores en las condenas, la ineficacia del efecto disuasorio general de la pena de muerte y el 'sentimiento de los creyentes' en todo el mundo.

Este cambio en la moral social no sale de la nada. A nivel internacional, especialmente en los Estados Unidos, hay una ampliación de los movimientos "pro vida" de un movimiento antiabortista a un movimiento que combate todas las formas de asesinato. Esta formación de coalición ha aumentado la influencia del movimiento contra la pena de muerte. Sin impunidad. En aras de la claridad: el Vaticano aún no asume la impunidad por delitos graves. Tampoco es el caso de que la Iglesia ahora encuentre que todos los delitos graves deben ser perdonados por las víctimas o sus familiares sobrevivientes. Se trata estrictamente de la protección de la vida. La misma razón por la que no se debe cometer un asesinato es la razón por la que se debe salvar la vida del asesino. Tarea de los gobiernos.

Este cambio en la doctrina es muy interesante, porque en las razones por las cuales se puede abolir la pena de muerte, la perspectiva de los gobiernos seculares (que determinan y ejecutan el castigo) queda en un segundo plano. Eso es muy drástico.

Los estados han tenido el monopolio de la violencia desde 1648. Esto se expresa en el derecho a que las fuerzas armadas, la policía y los verdugos

ejecuten violencia. La pena de muerte era, por así decirlo, un privilegio de los estados. Por lo tanto, se afirma que posteriormente se abolió la pena de muerte por razones legales y humanitarias, en gran medida por razones derivadas de visiones seculares.

¿Qué exige la Iglesia de las sociedades? La concentración de este monopolio en el estado tenía la intención de proteger al ciudadano contra su propia dirección e ilegalidad, y garantizar la seguridad de los ciudadanos. La abolición de la pena de muerte en esta perspectiva significa que los estados ahora se enfrentan a la tarea de hacerlo de una manera diferente a la pena de muerte. La obligación del derecho penal apropiado, la obligación de proteger a los ciudadanos y el deber de cuidar a las víctimas y sus familiares no caducan. La conversión de la pena de muerte a de por vida (la alternativa más probable) es una expresión de civilización: uno no quiere repetir lo que ha tenido que sufrir. Pero también es un asunto costoso.

Eso conducirá a discusiones en las sociedades interesadas donde todavía existe la pena de muerte. ¿Puede la sociedad posmoderna, con su orientación hacia las víctimas, seguir teniendo una comprensión suficiente del trato civilizado de las personas que han escapado de la muerte y tienen cadena perpetua? Esa es una pregunta emocionante. ¿Y qué hay de la 'guerra justa' entonces? Al menos tan emocionante es si el enfoque de la guerra justa, otra tarea del gobierno relacionada con el monopolio de la violencia, desaparecerá del aprendizaje moral. Espero eso, aunque este proceso realmente está sucediendo, pero está lejos de completarse.

Se seguirá reconociendo el derecho a la autodefensa de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Pero la pregunta es si la teoría de la guerra justa como doctrina moral es necesaria para esto. Los criterios contenidos en esta doctrina (necesidad, regularidad, proporcionalidad, autoridad competente, posibilidad de éxito y último recurso) pueden incorporarse muy bien en forma transformada en un concepto de paz justa que incluye el derecho de defensa.

Las razones para el cambio de este capítulo, de la moral social a la pena de muerte, se basa en una reconsideración de la priorización de los valores, donde la protección de la vida (el derecho a la vida como derecho humano) es primordial. Además, la evaluación de situaciones reales

también juega un papel, especialmente con respecto a la probabilidad de error en las condenas.

### **Aclaraciones sobre la crucifixión de Cristo**

La abolición de la pena de muerte también requiere una pregunta teológica completamente diferente. Jesucristo mismo fue sometido a la pena de muerte de la ley romana (pagana). La crucifixión de Jesús siempre ha sido objeto de interpretación. Por supuesto, la crucifixión en primer lugar tuvo importancia en el contexto de la vida y misión de Jesús, sus acciones virtuosas como 'buen pastor' y su proclamación.

El primer cristianismo vio, después de la experiencia de Emaús, la crucifixión sobre todo como consecuencia de su mensaje y también, aunque físicamente real, como un resumen simbólico de quién es Jesús: el profeta escatológico con sus propios fines y el Mesías. La interpretación de la vida de Jesús en el cristianismo primitivo fue principalmente desde la experiencia de Pascua: la resurrección de los muertos fue vista como la confirmación de la filiación divina de Jesús y su posición como Mesías.

Por supuesto, surgió la pregunta: ¿cuál era el significado de la forma de morir de Jesús en relación con la resurrección? Un texto relativamente tardío del cristianismo primitivo, como el Evangelio de Juan, describe la muerte y la resurrección casi como un movimiento continuo, conectando la pregunta con el significado redentor de la muerte de la cruz.

### **La pena de muerte de Cristo**

Así, según la tradición cristiana primitiva, esa pena de muerte del mismo Cristo no era redimirse a sí mismo, sino una fase en el plan de salvación de Dios. La resurrección de la muerte de la "piedra angular que rechazaron los constructores" (Salmo 118, 22) tuvo que preceder a la pena de muerte, así como la elección de Jesús de no retirarse y tomar el camino a Jerusalén. La comprensión del Mesías que "debe sufrir todo esto" (Lc 24:26) siempre ha sido difícil, como lo demuestra la historia bíblica del pueblo de Emaús.

### **Preguntas permanentes**

¿Qué importancia tiene la abolición de la aceptabilidad moral de la pena de muerte para la interpretación de la crucifixión de Jesús? Al abolir la aceptación de la pena de muerte, nos enfrentamos a la tarea de

reexaminar la interpretación de la muerte de Jesús en la cruz. La -en mi opinión- percepción moral correcta de no aceptar la pena de muerte moralmente, puede ciertamente acelerar la despedida de una Deidad 'sádica' en las palabras de Dorothee Soelle, la imagen de un Dios que quiere sufrir e incluso su propio Hijo, para causar la muerte en el sentido de este permiso. La abundancia del amor de Dios se vuelve más comprensible.

La permisividad de Dios, permitiendo o usando el asesinato, no encaja con eso. Por supuesto, la pena de muerte de Jesús en la tradición nunca se ha presentado como redentora, sino más como consecuencia de su llamado y formas. Sin embargo, quedan preguntas. Son evocadas por la contribución de la Congregación de la Doctrina de la Fe a la decisión papal. Hacer estas preguntas no es lo mismo que responderlas; pero en la agenda teológica son, en mi opinión, ahora inevitables, sobre la base de la coherencia de la enseñanza religiosa y ética.

### **Pilatos**

Especialmente en el Evangelio de Juan, Pilatos, con su decisión de ejecutar la pena de muerte del inocente Jesús, es casi un extra en la historia de la salvación, con Cristo a la cabeza, que en cierto sentido no es simplemente asesinado pasivamente, sino más bien da su propia vida.

¿Cómo hubiera parecido esta 'entrega de vida' autónoma de Cristo sin la pena de muerte romana pagana? Es por eso que dos preguntas permanecen abiertas: ¿Podría Jesucristo haber cumplido su tarea en la historia de la salvación hasta el final, sin sufrir la pena de muerte (y exactamente en esta forma)? Y: ¿Qué significa el hecho de que su muerte por crucifixión fue una fase necesaria en la virtuosa historia de la vida, sufrimiento, muerte y resurrección de Jesús? ¿No incluye esto una legitimidad teológica indirecta de al menos una sola pena de muerte, a saber, la del protagonista en la historia de la salvación, Jesucristo?

*El Prof. Dr. Fred van Iersel es profesor especial de temas de cuidado espiritual en las fuerzas armadas de la Escuela de Teología Católica de Tilburg (Universidad de Tilburg, Países Bajos), profesor especial de teología moral en Fontys FHTL en Utrecht (Países Bajos) y conferencista.*